CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2026

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón J. Millón
S___/___D

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 29 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
13:30

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

Inicio Expte. Nº 950-x-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

Proyecto de Minuta de Comunicación Nº /2026

MINUTA DE COMUNICACIÓN REFERENTE: "MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA CALLE MEJÍAS ESTE"

VISTO:

La situación de la limpieza urbana y la recolección de residuos en la calle Mejías Este de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en particular el horario en que se prestan dichas tareas; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Mejías Este constituye un corredor de intensa actividad comercial, donde confluyen comercios con exhibición de mercadería sobre la vía pública, galerías comerciales y vendedores ambulantes.

Que dicha actividad genera, principalmente durante la tarde, una importante concentración de residuos en la vía pública.

Que, las tareas de limpieza y recolección en el sector se realizan actualmente en horario del mediodía, es decir, antes del período de mayor generación de residuos, de modo que los residuos acumulados durante la tarde permanecen en la vía pública durante la noche y hasta el día siguiente.

Que esta situación afecta la higiene y salubridad de la zona, favorece la aparición de malos olores y la proliferación de roedores e insectos, dificulta la circulación peatonal y perjudica la imagen de un sector de alta concurrencia comercial.

Que la prestación de las tareas de limpieza y recolección en horario vespertino-nocturno, una vez finalizada la actividad comercial y retirados los puestos de venta, permitiría un servicio más eficiente, al evitar interferencias con peatones y comercios y al coincidir con el momento de mayor acumulación de residuos.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

Que el servicio público de higiene urbana de la ciudad ha sido calificado como servicio público esencial y concesionado a la empresa Limpieza Urbana S.A. (LIMSA), conforme la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, adjudicada por Decreto Nº 3395.24.040, y el contrato aprobado por Decreto Nº 0060.25.040, correspondiendo al Municipio ejercer el control y la dirección de su prestación.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su artículo 4º, que la administración municipal cumple una función de servicio dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y mejorar la calidad de vida; en su artículo 13, inciso 6, que el Municipio protegerá y controlará las condiciones ambientales; en su artículo 92, inciso 1, que todo vecino tiene derecho a recibir los servicios públicos indispensables; y en su artículo 147, que el Municipio asumirá los derechos y obligaciones en materia de salud, higiene y salubridad, con prioridad en la acción preventiva.

POR ELLO.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio del área que corresponda, arbitren las medidas necesarias para modificar el horario de las tareas de limpieza urbana y recolección de residuos comerciales en la calle Mejías Este, a el horario vespertino-nocturno

ARTÍCULO 2°.- Reforzar la frecuencia de las tareas en dicho horario durante los días de mayor concurrencia comercial, y evaluar la instalación de cestos o contenedores adicionales en el sector.

ARTÍCULO 3 °.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy